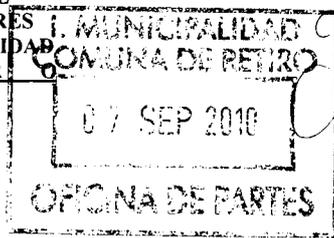


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPTO. SALUD



DECRETO EXENTO N° 1.993
RETIRO, Septiembre 07 de 2010-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N°781, de la JUNAEB, de fecha 28/08/10, que Modifica Convenio Programa Salud Bucal"
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE, Modificación Programa Salud Bucal JUNAEB, Región del Maule**", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas representado por su Directora Regional Maria Angélica Vega Espinosa y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna.-

2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" "Programa Salud Bucal Junaeb, Región del Maule"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DIRECTOR
DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Encargado Personal de Salud
Carpeta Proyecto./
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-



REF.: Modifica Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Retiro, Programa Salud Bucal JUNAEB, Región del Maule.-

RESOLUCION EXENTA Nº 781.-

TALCA, 20 de Agosto de 2010.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720; Decreto Supremo de Educación Nº 5311 de 1968 ; Decreto Ley Nº 180 de 1973; Ley 20.407 Presupuesto para el Sector Público Año 2010, Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 008 de 17.01.86., del Nivel Central de JUNAEB, Resolución Exenta Nº 504 de 08.06.09 de JUNAEB Región del Maule y Modificación de Convenio de 04.01.10., adjunto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º.- Modifíquese Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, para el Programa Salud Bucal de Junaeb Región del Maule, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Talca, a 04 Enero de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Directora Regional, doña María Angélica Vega Espinosa, ambos con domicilio en calle 1 oriente 1682, de la ciudad de Talca y la Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT. Nº 69.130.800-6, en adelante "la MUNICIPALIDAD" representada legalmente por su ALCALDE, don Patricio Contreras C., ambos domiciliados en Avda. Errazuriz s/n, de la Comuna de Retiro, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación y ampliación de convenio:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Municipalidad suscrito con fecha 02 Enero del 2009 convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos de establecimientos educacionales de la comuna de Retiro correspondiente al Programa de Salud Bucal de JUNAEB.
El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta Nº 504 de 08 Junio del 2009 – JUNAEB.

SEGUNDO:

Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso tercero de la cláusula vigésimo primera del convenio que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir las siguientes modificaciones al convenio antes mencionado:

1. Se reemplaza el inciso tercero de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "ALTAS INTEGRALES" por lo siguiente:

"ALTAS INTEGRALES: \$ 71.050.- (setenta y un mil cincuenta pesos)

2. Se reemplaza el inciso cuarto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "CONTROLES DE MANTENCIÓN" por lo siguiente:

"CONTROLES DE MANTENCIÓN": \$ 55.825.- (cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos)

3. Se reemplaza el inciso quinto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "RADIOGRAFÍAS" por lo siguiente:

"RADIOGRAFÍAS: \$ 5.075.- (cinco mil setenta y cinco pesos)

4. Se reemplaza el inciso sexto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "URGENCIA DENTAL" por lo siguiente:

"URGENCIA DENTAL": \$ 15.225.- (quince mil doscientos veinticinco pesos).

5. Se reemplaza inciso noveno de la cláusula séptima del convenio, por lo siguiente:

"Para el presente año la cobertura programada corresponde a:

Módulo	Altas Integrales	Controles Mantención	Total Módulo
Retiro	174	4	178

6. Agregase a continuación del inciso duodécimo de la cláusula séptima del convenio, lo siguiente:

"Todos y cada uno de los valores anteriormente señalados serán traspasados por JUNAEB a "la Municipalidad ", mediante depósito en su cuenta corriente bancaria que se detallan; N ° 44709007111 del Banco Estado o 44709043312 del Banco Estado "

7. Reemplazase el inciso tercero de la cláusula novena del convenio por el siguiente:

"Igualmente "JUNAEB" mantendrá retenido el (los) pago (s) correspondiente (s) tanto a las Altas Integrales como

Controles de Mantenición cuando, de acuerdo a los Informes Estadísticos mensuales, se compruebe que las horas odontológicas disponibles son insuficientes para la atención de las coberturas comprometidas y/o las atenciones otorgadas no reflejan lo esperado para lograr el 100% de cumplimiento:

- Junio : 40% suma de Altas Integrales + Controles Mantenición
- Agosto : 70% suma de Altas Integrales + Controles Mantenición
- Noviembre : 90% suma de Altas Integrales + Controles Mantenición"

TERCERO: JUNAEB y la Municipalidad expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia firman:

Doña MARIA ANGELICA VEGA ESPINOSA, Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Don Patricio Contreras Contreras, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que signifique el cumplimiento del Convenio que se apruebe por este acto como sigue:

24.03.267

ANOTESE Y REFRENDESE


MARIA ANGELICA VEGA ESPINOSA
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DEL MAULE

MAVE/JFRC/pbe.-

DISTRIBUCION:

- 1.- La Indicada.-
- 2.- Depto. Administración y Finanzas Regional.-
- 3.- Programa Salud Oral Regional.-
- 4.- Interesado.-

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Talca, a 04 Enero de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Directora Regional, doña María Angélica Vega Espinosa, ambos con domicilio en calle 1 oriente 1682, de la ciudad de Talca y la Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT. N° 69.130.800-6, en adelante "la MUNICIPALIDAD" representada legalmente por su ALCALDE, don Patricio Contreras C., ambos domiciliados en Avda. Errazuriz s/n, de la Comuna de Retiro, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación y ampliación de convenio:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Municipalidad suscrito con fecha 02 Enero del 2009 convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos de establecimientos educacionales de la comuna de Retiro correspondiente al Programa de Salud Bucal de JUNAEB.

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 504 de 08 Junio del 2009 – JUNAEB.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso tercero de la cláusula vigésimo primera del convenio que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir las siguientes modificaciones al convenio antes mencionado:

1. Se reemplaza el inciso tercero de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "ALTAS INTEGRALES" por lo siguiente:

"ALTAS INTEGRALES: \$ 71.050.- (setenta y un mil cincuenta pesos)

2. Se reemplaza el inciso cuarto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "CONTROLES DE MANTENCIÓN" por lo siguiente:

"CONTROLES DE MANTENCIÓN": \$ 55.825.- (cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos)

3. Se reemplaza el inciso quinto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "RADIOGRAFÍAS" por lo siguiente:
"RADIOGRAFÍAS: \$ 5.075.- (cinco mil setenta y cinco pesos)

4. Se reemplaza el inciso sexto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "URGENCIA DENTAL" por lo siguiente:

"URGENCIA DENTAL": \$ 15.225.- (quince mil doscientos veinticinco pesos).

5. Se reemplaza inciso noveno de la cláusula séptima del convenio, por lo siguiente:

"Para el presente año la cobertura programada corresponde a:

Módulo	Altas Integrales	Controles Mantención	Total Módulo
Retiro	174	4	178

6. Agregase a continuación del inciso duodécimo de la cláusula séptima del convenio, lo siguiente:

"Todos y cada uno de los valores anteriormente señalados serán traspasados por JUNAEB a "la Municipalidad ", mediante depósito en su cuenta corriente bancaria que se detallan; N ° 44709007111 del Banco Estado o 44709043312 del Banco Estado "

7. Reemplazase el inciso tercero de la cláusula novena del convenio por el siguiente:

"Igualmente "JUNAEB" mantendrá retenido el (los) pago (s) correspondiente (s) tanto a las Altas Integrales como Controles de Mantención cuando, de acuerdo a los Informes Estadísticos mensuales, se compruebe que las horas odontológicas disponibles son insuficientes para la atención de las coberturas comprometidas y/o las atenciones otorgadas no reflejan lo esperado para lograr el 100% de cumplimiento:

- Junio : 40% suma de Altas Integrales + Controles Mantención
- Agosto : 70% suma de Altas Integrales + Controles Mantención
- Noviembre : 90% suma de Altas Integrales + Controles Mantención"

TERCERO: JUNAEB y la Municipalidad expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia firman:



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
RETIRO



MARIA ANGÉLICA VEGA ESPINOSA
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DEL MAULE